I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/038

Cerrillos, Junio 08 de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Organica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley; la interpretación armonica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de Contraloria General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en la letra g) del N°7 del artículo 10 del Reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

2) Lo informado por la Dirección de DIDECO, unidad solicitante.

3) Que, en la contratación para el arriendo de un mes de hipap, segun Solicitud de Pedido N°2279, Orden de Imputación N°15780, de fecha 25.05.10 y memorandum N°401/526/10, de Abastecimiento se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse de equipo compatible con modelo previamente adquirido.

RESUELVO:

1) Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a proveedor ***Aga****, por un monto total de $142.800.-*

2) Impútese el gasto a la cuenta 24.01.007.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RLG/esg
Distribución
- ✓ *Alcaldía*
- ✓ *Control*
- ✓ *Contabilidad*
- ✓ *Abastecimiento*
- ✓ *Archivo*